

Expediente: **823/17**

Carátula: **GARCIA MARIO GILBERTO Y OTRO C/ MACIAS RITA MARIA DEL VALLE Y OTROS S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **21/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20111348600 - PEREZ, ROQUE DOMINGO-DEMANDADO

27105522261 - MACIAS, RITA MARIA DEL VALLE-DEMANDADA

90000000000 - EXPRESO SIL NOR S.R.L., -DEMANDADO

20338879327 - GARCIA, MARIO GILBERTO-ACTOR

20338879327 - GARCIA, RAUL MARCOS-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 823/17



H105015525745

JUICIO: GARCIA MARIO GILBERTO Y OTRO c/ MACIAS RITA MARIA DEL VALLE Y OTROS s/ SUMARISIMO (RESIDUAL).- EXPTE. N° 823/17 .- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán

Proveyendo el escrito presentado por el letrado RAUL ALFREDO LEZANA, Abogado de la Matrícula 7032 L° M – F° 529, por Derecho Propio en fecha 17/02/25:

Atento a las constancias de autos, le asiste razón al presentante por cuanto el escrito de fecha 10/02/25 fue presentado por derecho propio, en consecuencia, REVOCASE el proveído de fecha 13/02/25 en cuanto ordena ocurrir con firma de su patrocinado.

En consecuencia, proveyendo lo pertinente a su presentación de fecha 10/02/25:

Atento a las constancias de autos, no le asiste razón al presentante en cuanto a que el escrito de apelación de la parte actora se encuentra fuera de términos por cuanto conforme constancias de autos y proveído de fecha 18/10/24 (que reserva el recurso para ser proveído oportunamente), la parte actora NO fue notificada en domicilio real de la resolutive de fecha 04//10/24, por cuanto se RECHAZA lo solicitado.

Asimismo, recházase el memorial de agravios presentado por intempestivo, en razón de que el recurso de apelación aún no fue proveído.

En consecuencia, PREVIO a todo trámite, NOTIFIQUESE a la parte actora en domicilio real la resolutive de fecha 04/10/24 debiendo a tal fin el interesado adjuntar bonos de movilidad.- 823/17 GGJA

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del Trabajo VIa. Nom.

Actuación firmada en fecha 20/02/2025

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.